

# Comité de Representantes



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

DN

Adjunta proyecto de prórroga  
de Preferencias pactadas

ALADI/CR/di 407  
REPRESENTACION DE ARGENTINA  
26 de octubre de 1994

Montevideo, 24 de octubre de 1994

C.R. Nº 229/94

La República de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de remitir, adjunto a la presente, copia de las notas enviadas a las Representaciones de Bolivia (Rep. Bol. 2/94), Colombia (Rep. Col. Nº 4/94), Ecuador (Rep. Ec. Nº 2/94), Perú (Rep. Per. Nº 2/94) y Venezuela (Rep. Ven. Nº 4/94) en el día de la fecha, para la confección por parte de esa Secretaría General, de los protocolos adicionales correspondientes.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo

*Representación de la República Argentina*  
*ante la*  
*Asociación Latinoamericana de Integración*

Rep. Bol. No. 2 /94

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de Bolivia ante ALADI, y en relación a la Nota del Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, de fecha 17 de octubre del corriente, tiene el honor de llevar a su conocimiento el proyecto de Protocolo de Prórroga de las preferencias pactadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 19 que se adjunta a la presente, con el objeto de contribuir a la estabilidad de las corrientes de comercio existentes y de viabilizar la negociación, en tiempo hábil, de un Acuerdo de Complementación Económica a fin de constituir un Area de Libre Comercio, en un plazo máximo de diez años entre MERCOSUR y BOLIVIA.

La presente propuesta reviste carácter excepcional, ya que implicará la perforación del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, previsto para entrar en vigor el 1° de enero de 1995, sin embargo, esta situación no alterará el ritmo de las negociaciones ya iniciadas entre el MERCOSUR y este país durante los últimos meses.

En ese sentido, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI reitera el interés en continuar las negociaciones en conjunto con los demás países del MERCOSUR, a fin de concluir las mismas lo más rápidamente posible y, así favorecer la creación de un instrumento jurídico comercial más adecuado a la jerarquía de las relaciones económicas existentes entre el MERCOSUR y BOLIVIA.

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Representación Permanente de Bolivia ante ALADI, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de octubre de 1994



ALA REPRESENTACION DE BOLIVIA  
ANTE ALADI  
MONTEVIDEO

## PROYECTO DE PROTOCOLO DE PRORROGA DE LAS PREFERENCIAS INCLUIDAS EN EL AAP.CE NO. 19 (ARGENTINA-BOLIVIA)

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Bolivia acreditados por sus respectivos Gobiernos según Poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

Conscientes de la importancia de estimular del proceso de integración en América del Sur y, de esa forma acelerar la consecución de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Convencidos que la celebración de Acuerdos de Libre Comercio constituye una etapa fundamental para el establecimiento de un Mercado Común regional;

Reconociendo que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre ambos países;

Considerando la necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes.

### CONVIENEN:

Artículo 1o.- Prorrogar en carácter excepcional, hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 19.

Artículo 2o.- Negociar hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Complementación Económica entre MERCOSUR y Bolivia, con el objetivo de conformar un Area de Libre Comercio en un plazo máximo de diez años.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....de mil novecientos noventa y cuatro, en original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de Bolivia

*Representación de la República Argentina  
ante la  
Asociación Latinoamericana de Integración*

Rep. Col. No. 4 /94

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de Colombia ante ALADI, y en relación a la Nota del Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, de fecha 17 de octubre del corriente, tiene el honor de llevar a su conocimiento el proyecto de Protocolo de Prórroga de las preferencias pactadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 11 que se adjunta a la presente, con el objeto de contribuir a la estabilidad de las corrientes de comercio existentes y de viabilizar la negociación, en tiempo hábil, de un Acuerdo de Complementación Económica a fin de constituir un Area de Libre Comercio, en un plazo máximo de diez años entre MERCOSUR y COLOMBIA.

La presente propuesta reviste carácter excepcional, ya que implicará la perforación del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, previsto para entrar en vigor el 1° de enero de 1995, sin embargo, esta situación no alterará el ritmo de las negociaciones ya iniciadas entre el MERCOSUR y este país.

En ese sentido, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI reitera el interés en continuar las negociaciones en conjunto con los demás países del MERCOSUR, a fin de concluir las mismas lo más rápidamente posible y, así favorecer la creación de un instrumento jurídico comercial más adecuado a la jerarquía de las relaciones económicas existentes entre el MERCOSUR y COLOMBIA.

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Representación Permanente de Colombia ante ALADI, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de octubre de 1994



## PROYECTO DE PROTOCOLO DE PRORROGA DE LAS PREFERENCIAS INCLUIDAS EN EL AAP.CE NO. 11 (ARGENTINA-COLOMBIA)

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Colombia acreditados por sus respectivos Gobiernos según Poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

Conscientes de la importancia de estimular del proceso de integración en América del Sur y, de esa forma acelerar la consecución de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Convencidos que la celebración de Acuerdos de Libre Comercio constituye una etapa fundamental para el establecimiento de un Mercado Común regional;

Reconociendo que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre ambos países;

Considerando la necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes.

### CONVIENEN:

Artículo 1o.- Prorrogar en carácter excepcional, hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 11.

Artículo 2o.- Negociar hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Complementación Económica entre MERCOSUR y Colombia, con el objetivo de conformar un Area de Libre Comercio en un plazo máximo de diez años.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....de mil novecientos noventa y cuatro, en original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de Colombia

*Representación de la República Argentina  
ante la  
Asociación Latinoamericana de Integración*

Rep. Ec. No. 2194

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI, y en relación a la Nota del Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, de fecha 17 de octubre del corriente, tiene el honor de llevar a su conocimiento el proyecto de Protocolo de Prórroga de las preferencias pactadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 21 que se adjunta a la presente, con el objeto de contribuir a la estabilidad de las corrientes de comercio existentes y de viabilizar la negociación, en tiempo hábil, de un Acuerdo de Complementación Económica a fin de constituir un Área de Libre Comercio, en un plazo máximo de diez años entre MERCOSUR y ECUADOR.

La presente propuesta reviste carácter excepcional, ya que implicará la perforación del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, previsto para entrar en vigor el 1° de enero de 1995, sin embargo, esta situación no alterará el ritmo de las negociaciones ya iniciadas entre el MERCOSUR y este país.

En ese sentido, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI reitera el interés en continuar las negociaciones en conjunto con los demás países del MERCOSUR, a fin de concluir las mismas lo más rápidamente posible y, así favorecer la creación de un instrumento jurídico comercial más adecuado a la jerarquía de las relaciones económicas existentes entre el MERCOSUR y ECUADOR.

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Representación Permanente de Ecuador ante ALADI, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de octubre de 1994



A LA REPRESENTACION DE ECUADOR  
ANTE ALADI  
MONTEVIDEO

PROYECTO DE PROTOCOLO DE PRORROGA DE LAS PREFERENCIAS INCLUIDAS EN EL AAP.CE NO. 21 (ARGENTINA-ECUADOR)

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Ecuador acreditados por sus respectivos Gobiernos según Poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

Conscientes de la importancia de estimular del proceso de integración en América del Sur y, de esa forma acelerar la consecución de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Convencidos que la celebración de Acuerdos de Libre Comercio constituye una etapa fundamental para el establecimiento de un Mercado Común regional;

Reconociendo que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre ambos países;

Considerando la necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes.

CONVIENEN:

Artículo 1o.- Prorrogar en carácter excepcional, hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 21.

Artículo 2o.- Negociar hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Complementación Económica entre MERCOSUR y Ecuador, con el objetivo de conformar un Area de Libre Comercio en un plazo máximo de diez años.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....de mil novecientos noventa y cuatro, en original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de Ecuador

*Representación de la República Argentina  
ante la  
Asociación Latinoamericana de Integración*

Rep. Per. No. 9/94

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de Perú ante ALADI, y en relación a la Nota del Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, de fecha 17 de octubre del corriente, tiene el honor de llevar a su conocimiento el proyecto de Protocolo de Prórroga del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 9 que se adjunta a la presente, con el objeto de contribuir a la estabilidad de las corrientes de comercio existentes y de viabilizar la negociación, en tiempo hábil, de un Acuerdo de Complementación Económica a fin de constituir un Area de Libre Comercio, en un plazo máximo de diez años entre MERCOSUR y PERU.

La presente propuesta reviste carácter excepcional, ya que implicará la perforación del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, previsto para entrar en vigor el 1° de enero de 1995, sin embargo, esta situación no alterará el ritmo de las negociaciones ya iniciadas entre el MERCOSUR y este país.

En ese sentido, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI reitera el interés en continuar las negociaciones en conjunto con los demás países del MERCOSUR, a fin de concluir las mismas lo más rápidamente posible y, así favorecer la creación de un instrumento jurídico comercial más adecuado a la jerarquía de las relaciones económicas existentes entre el MERCOSUR y PERU.

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Representación Permanente de Perú ante ALADI, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de octubre de 1994



LA REPRESENTACION DE PERU  
ANTE ALADI  
MONTEVIDEO

PROYECTO DE PROTOCOLO DE PRORROGA DEL AAP.CE NO. 9 (ARGENTINA-PERU).

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Perú acreditados por sus respectivos Gobiernos según Poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

Conscientes de la importancia de estimular del proceso de integración en América del Sur y, de esa forma acelerar la consecución de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Convencidos que la celebración de Acuerdos de Libre Comercio constituye una etapa fundamental para el establecimiento de un Mercado Común regional;

Reconociendo que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre ambos países;

Considerando la necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes.

CONVIENEN:

Artículo 1o.- Prorrogar en carácter excepcional, hasta el 30 de junio de 1995, el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 9 y las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el marco del mismo.

Artículo 2o.- Negociar hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Complementación Económica entre MERCOSUR y Perú, con el objetivo de conformar un Area de Libre Comercio en un plazo máximo de diez años.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....de mil novecientos noventa y cuatro, en original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de Perú

*Representación de la República Argentina  
ante la  
Asociación Latinoamericana de Integración*

Rep. Ven. No. 4 /94

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de Venezuela ante ALADI, y en relación a la Nota del Presidente de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, de fecha 17 de octubre del corriente, tiene el honor de llevar a su conocimiento el proyecto de Protocolo de Prórroga de las preferencias pactadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 20 que se adjunta a la presente, con el objeto de contribuir a la estabilidad de las corrientes de comercio existentes y de viabilizar la negociación, en tiempo hábil, de un Acuerdo de Complementación Económica a fin de constituir un Area de Libre Comercio, en un plazo máximo de diez años entre MERCOSUR y VENEZUELA.

La presente propuesta reviste carácter excepcional, ya que implicará la perforación del Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, previsto para entrar en vigor el 1º de enero de 1995, sin embargo, esta situación no alterará el ritmo de las negociaciones ya iniciadas entre el MERCOSUR y este país.

En ese sentido, la Representación Permanente de Argentina ante ALADI reitera el interés en continuar las negociaciones en conjunto con los demás países del MERCOSUR, a fin de concluir las mismas lo más rápidamente posible y, así favorecer la creación de un instrumento jurídico comercial más adecuado a la jerarquía de las relaciones económicas existentes entre el MERCOSUR y VENEZUELA.

La Delegación Permanente de Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Representación Permanente de Venezuela ante ALADI, las expresiones de su más distinguida consideración.

Montevideo, 24 de octubre de 1994



LA REPRESENTACION DE VENEZUELA  
ANTE ALADI  
MONTEVIDEO

PROYECTO DE PROTOCOLO DE PRORROGA DE LAS PREFERENCIAS PACTADAS EN EL AAP.CE NO. 20 (ARGENTINA-VENEZUELA).

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Venezuela acreditados por sus respectivos Gobiernos según Poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación.

Conscientes de la importancia de estimular del proceso de integración en América del Sur y, de esa forma acelerar la consecución de los objetivos de integración latinoamericana previstos en el Tratado de Montevideo 1980;

Convencidos que la celebración de Acuerdos de Libre Comercio constituye una etapa fundamental para el establecimiento de un Mercado Común regional;

Reconociendo que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre ambos países;

Considerando la necesidad de preservar y ampliar los flujos de comercio existentes.

CONVIENEN:

Artículo 1o.- Prorrogar en carácter excepcional, hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 20.

Artículo 2o.- Negociar hasta el 15 de junio de 1995, un Acuerdo de Complementación Económica entre MERCOSUR y Venezuela, con el objetivo de conformar un Area de Libre Comercio en un plazo máximo de diez años.

Artículo 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de .....de mil novecientos noventa y cuatro, en original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de Venezuela